

SERVICIO DE PLURILINGÜISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

**PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DEL NIVEL INTERMEDIO B1
PARA EL ALUMNADO MATRICULADO
EN UN PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE**

**RESUMEN DE LA
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA**

1 - DOCUMENTO DE REFERENCIA

1. Esta presentación es sólo un resumen de aspectos destacados de la resolución de convocatoria, pero recomendamos leer la propia resolución para tener toda la información.
2. Dicha resolución es la *Resolución de 09/10/2025, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se establecen las condiciones de realización de las pruebas de certificación del nivel Intermedio B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en los idiomas alemán, francés, inglés e italiano para el alumnado matriculado en 4º de Educación Secundaria Obligatoria o en el último curso de un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional en el marco de un proyecto bilingüe o plurilingüe, en el curso escolar 2025-2026, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.*

2 - DESTINATARIOS

1. Podrán presentarse a las pruebas el alumnado que durante el presente curso escolar 2025-2026 esté matriculado en 4º curso de ESO o en el último curso de un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en un proyecto bilingüe o plurilingüe.
2. Por lo tanto, el alumnado que esté matriculado en otro curso o el que, habiendo estado matriculado en el programa en cursos anteriores, no lo esté en el actual, no podrá participar en las pruebas.

3 - INCOMPATIBILIDADES

1. El alumnado que ostente la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea la que solicita certificar sólo podrá participar en las pruebas de dicho idioma si acredita que no se trata de su lengua materna ni de la lengua de su escolarización ordinaria.
2. Dado que el alumnado de escuelas oficiales de idiomas no puede estar matriculado en el mismo idioma de manera presencial y libre, el alumnado que quiera participar en estas pruebas y esté matriculado a su vez en la modalidad presencial en una escuela oficial de idiomas en el mismo idioma o idiomas objeto de las pruebas, o en un centro de educación de personas adultas, deberá anular su matrícula en la modalidad presencial no más tarde del 7 de noviembre de 2025. De no hacerlo, se considerará que renuncia a su participación en estas pruebas.
3. Por otra parte, el alumnado que participe en estas pruebas no podrá participar como alumnado libre o a distancia en las pruebas de certificación del nivel Intermedio B1 del idioma o idiomas solicitados que se convoquen para el curso académico 2025/2026 para las enseñanzas de idiomas de régimen especial y que tendrán lugar entre mayo y junio.

4 - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (1)

1. El alumnado que quiera realizar las pruebas deberá presentar solicitud de inscripción, preferentemente a través de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa EducamosCLM, cuyo enlace, que aparece en la resolución de convocatoria, es (<https://educamosclm.castillalamancha.es>). En la resolución se da la información necesaria.
2. Cuando el alumno o alumna solicitante sea menor de edad, sus padres, madres o tutores legales deberán llenar y presentar la solicitud con sus propias credenciales de acceso, que son las que usan habitualmente para acceder a EducamosCLM.

4 - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (2)

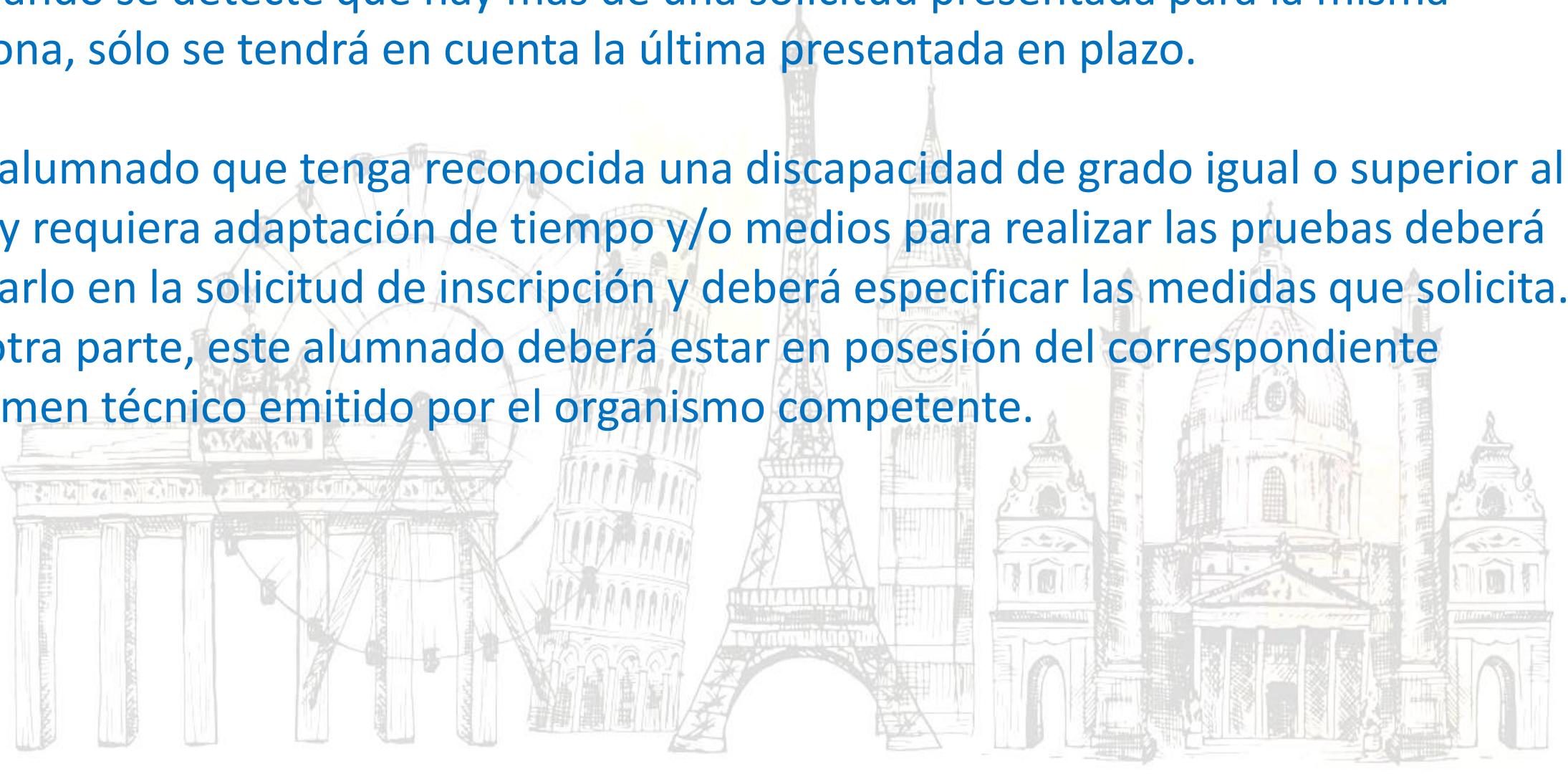
3. Al hacer la inscripción, el alumnado deberá solicitar inscripción sólo en el idioma del proyecto bilingüe en el que esté matriculado. El alumnado que esté matriculado en proyectos plurilingües podrá optar por la realización de las pruebas de ambos idiomas.

4. El plazo de presentación de las solicitudes de inscripción será del 16 de octubre al 29 de octubre de 2025, ambos inclusive.

5. Cada persona solicitante presentará una única solicitud. Por lo tanto, si necesita modificar los datos de una solicitud ya presentada porque quiera cambiarlos o porque haya detectado un error, deberá presentar otra solicitud dentro del plazo indicado cumplimentando de nuevo todos los datos y aportando, en su caso, la documentación necesaria.



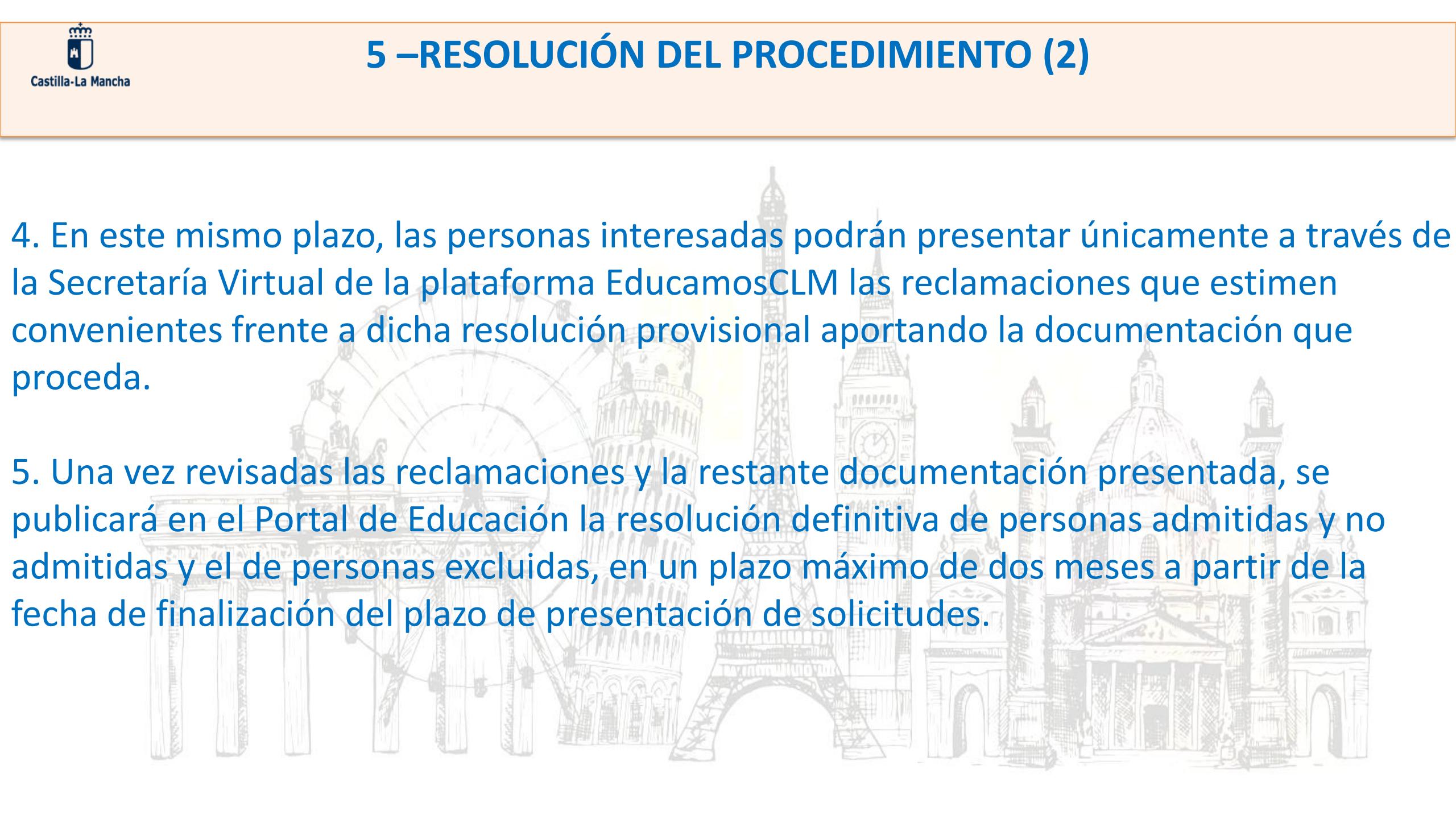
4 - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (3)

6. Cuando se detecte que hay más de una solicitud presentada para la misma persona, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en plazo.
7. El alumnado que tenga reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% y requiera adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas deberá indicarlo en la solicitud de inscripción y deberá especificar las medidas que solicita. Por otra parte, este alumnado deberá estar en posesión del correspondiente dictamen técnico emitido por el organismo competente.
- 

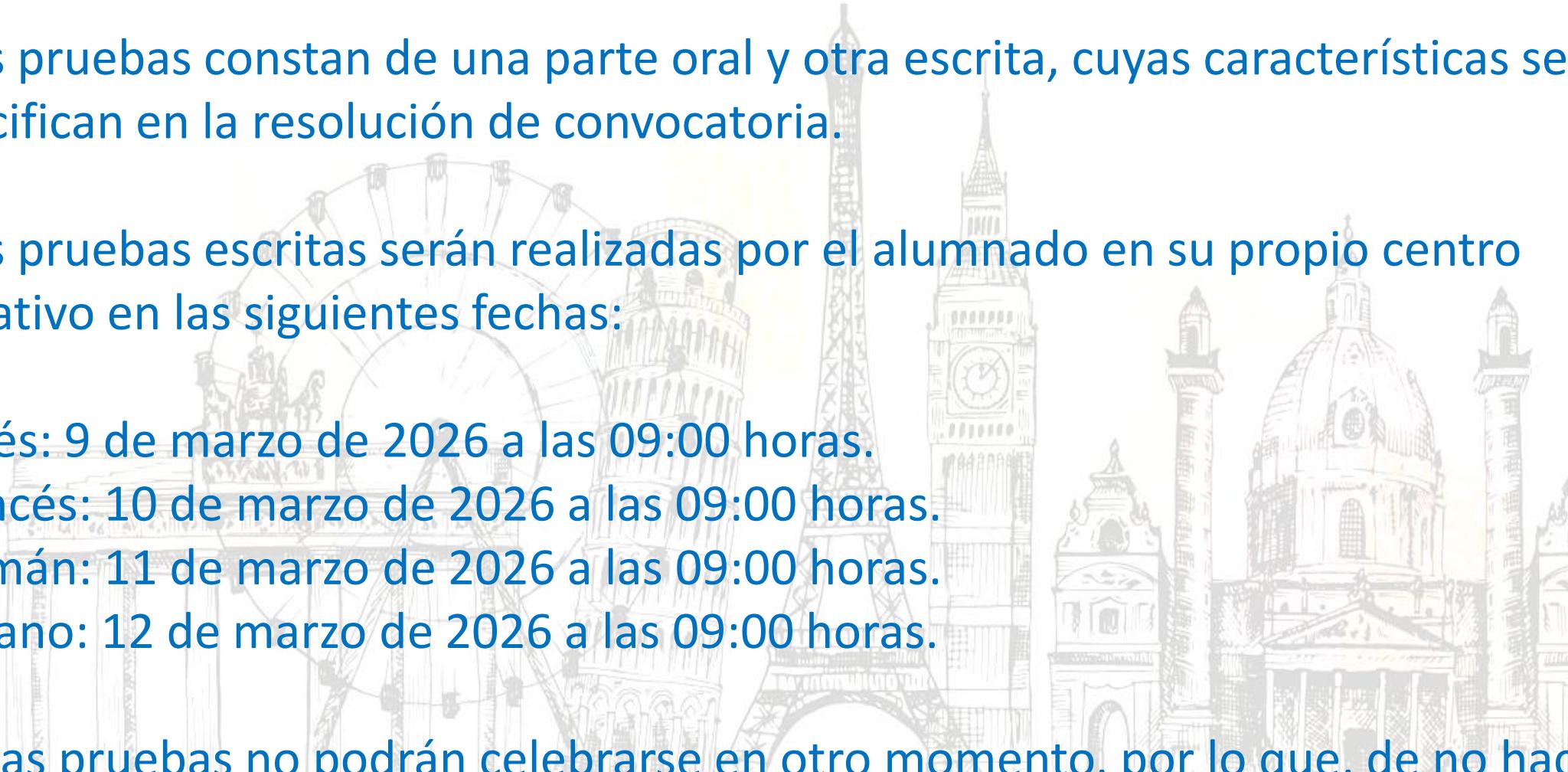
5 –RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (1)

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) la resolución provisional de personas admitidas y no admitidas y el de personas excluidas.
2. Se habilitará un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para que las personas interesadas puedan realizar la subsanación de los defectos advertidos o la presentación de la documentación requerida. La subsanación no podrá comportar, en ningún caso, modificaciones en la solicitud.
3. Aquellas personas que no subsanen dichos defectos o no presenten la documentación requerida resultarán excluidas.

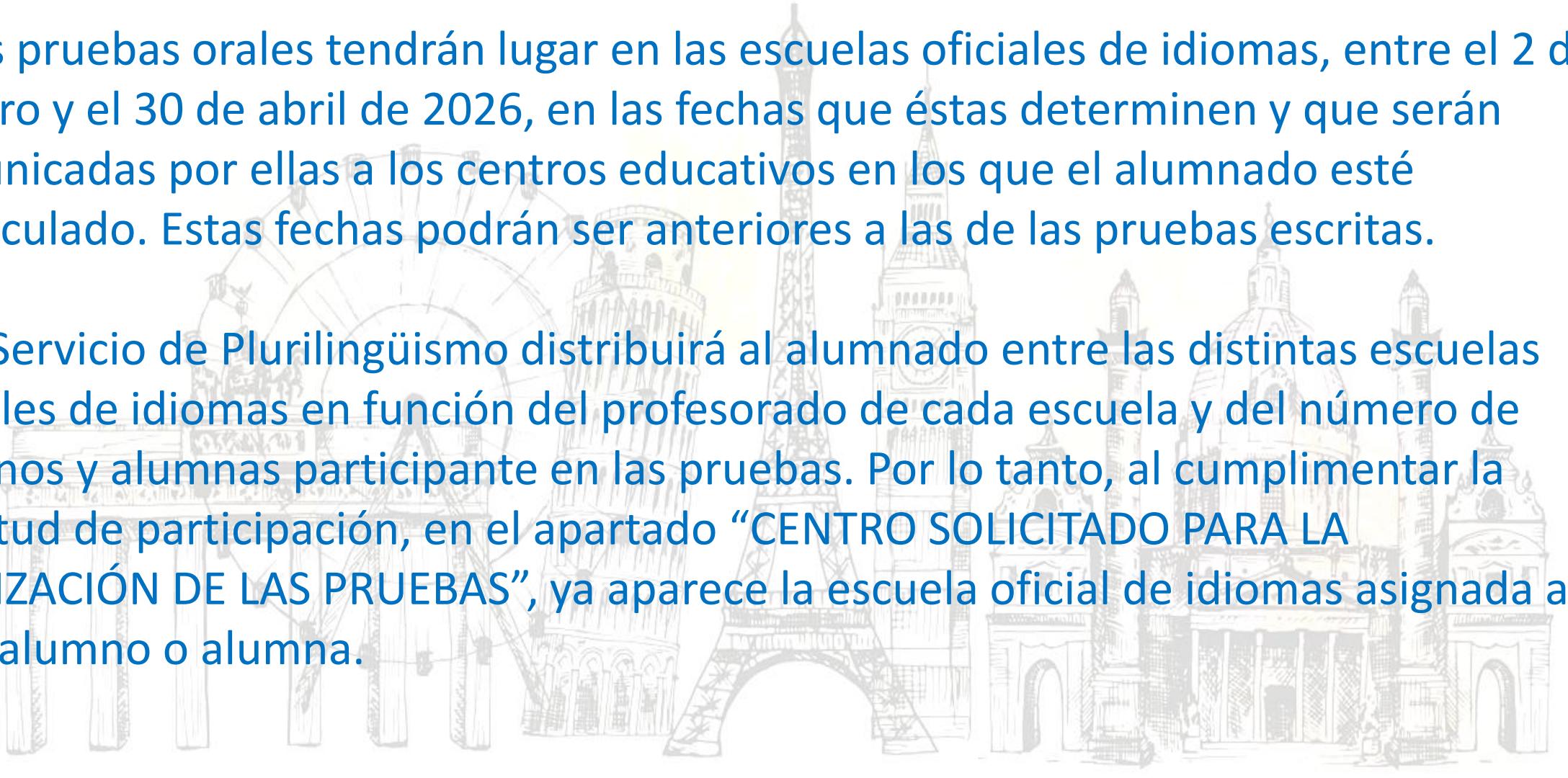
5 –RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (2)

- 
4. En este mismo plazo, las personas interesadas podrán presentar únicamente a través de la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM las reclamaciones que estimen convenientes frente a dicha resolución provisional aportando la documentación que proceda.
 5. Una vez revisadas las reclamaciones y la restante documentación presentada, se publicará en el Portal de Educación la resolución definitiva de personas admitidas y no admitidas y el de personas excluidas, en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6 - CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS. FECHAS Y LUGAR DE REALIZACIÓN (1)

- 
1. Las pruebas constan de una parte oral y otra escrita, cuyas características se especifican en la resolución de convocatoria.
 2. Las pruebas escritas serán realizadas por el alumnado en su propio centro educativo en las siguientes fechas:
 - Inglés: 9 de marzo de 2026 a las 09:00 horas.
 - Francés: 10 de marzo de 2026 a las 09:00 horas.
 - Alemán: 11 de marzo de 2026 a las 09:00 horas.
 - Italiano: 12 de marzo de 2026 a las 09:00 horas.
 3. Estas pruebas no podrán celebrarse en otro momento, por lo que, de no hacerse en las fechas arriba indicadas, el/la alumno/a será calificado como NO PRESENTADO.

6 - CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS. FECHAS Y LUGAR DE REALIZACIÓN (2)

- 
4. Las pruebas orales tendrán lugar en las escuelas oficiales de idiomas, entre el 2 de febrero y el 30 de abril de 2026, en las fechas que éstas determinen y que serán comunicadas por ellas a los centros educativos en los que el alumnado esté matriculado. Estas fechas podrán ser anteriores a las de las pruebas escritas.
5. El Servicio de Plurilingüismo distribuirá al alumnado entre las distintas escuelas oficiales de idiomas en función del profesorado de cada escuela y del número de alumnos y alumnas participante en las pruebas. Por lo tanto, al cumplimentar la solicitud de participación, en el apartado “CENTRO SOLICITADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS”, ya aparece la escuela oficial de idiomas asignada a cada alumno o alumna.

7 - CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LA CALIFICACIÓN

El calendario es el siguiente:

- 30 de abril de 2026: Publicación de calificaciones en la plataforma EducamosCLM.
- 4, 5 y 6 de mayo de 2026: Periodo de solicitud de revisión de calificaciones.
- 7, 8 y 11 de mayo de 2026: Resolución de modificación/ratificación de calificaciones.
- 12 de mayo de 2026: Publicación de calificaciones definitivas en la plataforma EducamosCLM.